



## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

- PASO 1: Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la transformación, e inscribirla.  
Ya inscrita la Asamblea, pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Transformación, Q 30.00 del edicto de transformación y Q 100.00 por cada una de las 3 publicaciones del edicto de transformación que deben efectuarse
- PASO 2. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil en un fólter tamaño oficio:
- \*Comprobante de los pagos
  - \*Memorial firmado por el representante legal o a su ruego por el notario autorizante de los documentos de la sociedad, en el que se solicite la inscripción del Acuerdo de Transformación, adjuntando fotocopia de la Asamblea en la que se acordó la transformación debidamente inscrita en este Registro y el último balance general practicado a la sociedad
- PASO 3. El Registro Mercantil inscribe el Acuerdo de Transformación y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público la transformación, el que debe publicarse 3 veces en un término de 15 días en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).
- PASO 4. Dos meses después de la última publicación puede autorizarse la escritura pública de transformación de sociedad y el representante legal puede solicitar su inscripción en un memorial en el que se indique las fechas en las que fueron publicados los edictos y al que debe adjuntarse:
- \*Original y copia o duplicado de la escritura de transformación
  - La patente original de la sociedad a transformarse
  - \*Comprobantes de haber pagado en las Agencias de Banrural Q 300.00 si al transformarse la sociedad no va a aumentarse el capital, más Q 30.00 del edicto de transformación y Q 200.00 por la publicación del edicto. Si hay aumento de capital, deben pagarse Q 500.00 más Q 8.50 por millar del monto que se aumenta. Este porcentaje no excederá de Q 40,000.00.
- PASO 5. El Registro Mercantil inscribe la escritura de transformación, razona el testimonio de la escritura, emite la patente de la sociedad transformada y emite el edicto mediante el que la transformación se hace del conocimiento público, el que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt)
- , Paso 6. Recoger en ventanilla el testimonio razonado y la patente de sociedad a la que se adherirán Q 200.00 de timbres fiscales.